

Santiago, 30 de Marzo 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403864

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La petición administrativa folio 77322289698 presentada por **RESTOARANDA SPA, RUT**, con fecha 14 de marzo del 2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro que se detalla: 2280674.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por Rosa Maria Barraza Herrera

Firmado digitalmente por María José Castillo Vejar
MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
 Directora Regional

Firmado digitalmente por GINETTE ILLESCA SANHUEZA
 Fecha: 2022.04.04 14:52:08 -04'00'

Firmado digitalmente por Julio Pino Urrutia

Notificación: Res. Ex. N° 1403864 de fecha 30 de marzo 2022, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO				Firmado digitalmente por Rosa Maria Barraza Herrera
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

INUTILIZADO